



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 91 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 4 de MAYO de 2013.

Vista, la Carta de Registro N° 12696, de fecha 7 de marzo de 2013, presentada por el señor Rogger Rodríguez Ayosa, Ejecutivo de Convenio del Banco Financiero, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta del Visto, el Banco Financiero presenta la propuesta de convenio para otorgar créditos a los trabajadores nombrados activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Piura, que puede ser utilizado para la compra, mejora de vivienda, estudios, etc.;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 0318-2013-OPER/MPP, de fecha 15 de marzo de 2013 teniendo en cuenta el Proveído de la Unidad de Remuneraciones, recomienda la formalización correspondiente, y que a fin de tener un mejor análisis del producto ofrecido, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 511-2013-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica señala que debe quedar claro en el Convenio en caso de aprobarse, "Que la entidad no se hace responsable de ningún pago en caso se resuelva el contrato de trabajo y/o vínculo laboral entre el trabajador y la Municipalidad...", opinando que no existe inconveniente en aprobar dicho convenio teniendo en cuenta que la retención se realizará al trabajador, debiendo remitirse a la Comisión de Economía para el dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 028-2013-CEYA/MPP, de fecha 26 de marzo de 2013, recomienda se autorice a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio entre el Banco Financiero del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2013, mereció su aprobación con la observación de que se consigne en el Convenio la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa la suscripción del Convenio entre el Banco Financiero del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo consignarse en el Convenio la siguiente observación: "Que la entidad no se hace responsable de ningún pago en caso se resuelva el contrato de trabajo y/o vínculo laboral entre el trabajador y la Municipalidad...".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA